

*INFORME de fiscalización del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES), ejercicio 1994, examinado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.*

INFORME



## INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL. EJERCICIO 1994

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 25 de febrero de 1998, el Informe de Fiscalización del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, ejercicio 1994, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

### ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
I. Consideraciones generales	
I.1 Introducción	
I.2 Naturaleza jurídica, organización y funciones	
I.3 Objetivos de la fiscalización	
II. Resultados de la fiscalización	
II.1 Auditoría financiera	
II.1.1 Alcance	
II.1.2 Salvedades	
II.1.3 Opinión	
II.2 Comentarios a las cuentas anuales y a los procedimientos de gestión y control interno	
II.2.1 Balance de situación	
II.2.1.1 Inmovilizado material	
II.2.1.2 Inmovilizado financiero	
II.2.1.3 Deudores	
II.2.1.4 Cuentas financieras ..	

II.2.1.5 Patrimonio y reservas	
II.2.1.6 Deudas a corto plazo	
II.2.1.7 Partidas pendientes de aplicación	
II.2.1.8 Cuentas de orden	
II.2.2. Cuenta de resultados	
II.2.2.1 Ingresos	
II.2.2.2 Gastos	
II.2.2.3 Resultados extraordinarios	
II.2.3 Ejecución presupuestaria	

III. Análisis del programa presupuestario	
IV. Conclusiones y recomendaciones	
IV.1 Conclusiones	
IV.2 Recomendaciones	

### ANEXOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES	
I.1 INTRODUCCIÓN	

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que le otorga la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión de 16 de noviembre de 1995, ha realizado una fiscalización del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, en adelante INFES, referida al ejercicio 1994 cuyos resultados se exponen en el presente informe, después de considerar las alegaciones formuladas por la Dirección General de Fomento de la Economía Social y por el que fue Director General del INFES en el período fiscalizado.

## I.2 NATURALEZA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

En 1994, el INFES era un Organismo autónomo de carácter administrativo de los clasificados en el artículo 4.1.a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, adscrito al entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se creó por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (artículo 98 y Disposición Transitoria Novena), e inició sus actividades en 1992, con la entrada en vigor del Real Decreto 1836/1991, de 28 de diciembre, regulador de la estructura orgánica básica y las funciones del INFES, asumiendo las competencias de la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales que quedó extinguida.

El INFES se regía por lo establecido en dicho texto y demás disposiciones que son de aplicación a los Organismos autónomos de la Administración del Estado.

La Disposición adicional primera del Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se transforma el Instituto Nacional de Servicios Sociales en Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, suprime el INFES, siendo sus funciones asumidas por la Dirección General de Fomento de la Economía Social, que se crea por el citado Real Decreto.

En el ejercicio fiscalizado, la estructura orgánica del INFES estaba constituida por dos órganos: el Consejo y la Dirección General.

El Consejo estaba compuesto, de acuerdo con el Real Decreto 649/1994, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo del INFES, por el Presidente, que era el Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el Vicepresidente, que era el Director General del Instituto; doce vocales en representación de diversos Departamentos ministeriales y trece vocales representantes de las Asociaciones de Cooperativas y de Sociedades Anónimas Laborales de ámbito estatal y de otras entidades e instituciones cuyo objeto social fuera coincidente con los fines del Instituto.

Al Consejo le correspondía elaborar los criterios de actuación del Instituto, aprobar el anteproyecto de presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, aprobar la Memoria anual de actividades del Instituto, el control colegiado de la gestión desarrollada por el Instituto, realizar los informes que se solicitasen por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y cuantas otras funciones y competencias se le atribuyeran por disposiciones legales o reglamentarias.

La Dirección General era el órgano superior de dirección de las actividades del Instituto, a quien correspondían las facultades de dirección y gestión de los servicios. Al frente de la misma se encontraba el Director General, nombrado y separado por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Dependientes de la Dirección General se encontraban dos Subdirecciones Generales con las siguientes funciones:

— Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial, a la que correspondían la planificación, gestión y control de las ayudas que se concedieran a las entidades integrantes de la economía social, la promoción de la formación empresarial, el diseño y gestión de programas de fomento que posibilitasen el desarrollo empresarial a través de medidas de apoyo financiero a proyectos de integración y de cooperación de empresas y el seguimiento de los préstamos concedidos por el extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo (en adelante FNPT) y la realización de estudios, estadísticas y trabajos de investigación.

— Subdirección General de Servicios Comunes y de Registro de Entidades, que tenga asignadas la protección y coordinación de los servicios generales y administrativos, el régimen interior, así como las actividades relacionadas con la calificación, inscripción y certificación de los registros de cooperativas, de sociedades anónimas laborales y de las fundaciones laborales.

Finalmente, dependiente directamente de la Dirección General existía un área de apoyo responsable de las funciones correspondientes al informe, estudio y propuesta de medidas relativas al ordenamiento jurídico y la elaboración de propuestas de disposiciones relativas a las entidades de la economía social.

En definitiva, al INFES, como órgano gestor de la política de fomento de la economía social, le correspondía la coordinación con los Departamentos ministeriales que realizasen acciones de fomento en el ámbito de las entidades de la economía social -cooperativas, sociedades anónimas laborales, fundaciones laborales-; la formalización de acuerdos y convenios con Comunidades Autónomas e instituciones nacionales, así como el establecimiento de relaciones con organismos e instituciones internacionales en el marco de la economía social, sin perjuicio, en su caso, de las competencias propias del Ministerio de Asuntos Exteriores; facilitar las formas de financiación de las entidades integrantes de la economía social mediante el establecimiento, gestión, seguimiento y control de programas de subvenciones y ayudas, y la participación en instrumentos financieros.

Según el artículo 7.º del Real Decreto 1836/1991, de 28 de diciembre, los recursos asignados al INFES eran los siguientes: los bienes y derechos que integraban su patrimonio, así como las rentas o productos de los mismos; las transferencias y subvenciones que a su favor se consignasen en los Presupuestos Generales del Estado; los reintegros de los préstamos concedidos al amparo del artículo 13 de la Ley 45/1960, de 21 de julio, del extinguido FNPT, y los que, tras su extinción, se concedieron para el mismo fin con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; los que se asignasen como consecuencia de la recaudación que, en retribución de ciertos servicios del Instituto, se determinasen y autorizasen mediante Ley; la participación en los beneficios que pudieran producir las operaciones en que interviniera el Organismo dentro del ámbito de sus competencias; las subvenciones o aportaciones voluntarias de personas o entidades públicas o privadas; los generados por la venta de sus publicaciones; los activos sobrantes y remanentes a que se

refería el artículo 112.4 de la Ley General de Cooperativas, y cualesquiera otros recursos que legalmente se le atribuyeran.

### 1.3 OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con la planificación efectuada, los objetivos han sido los siguientes:

A) Determinar si las cuentas anuales fiscalizadas, es decir, balance de situación, cuenta de resultados, cuadro de financiamiento y cuentas de liquidación del presupuesto, representan razonablemente la situación financiera y patrimonial del INFES a 31 de diciembre de 1994, los resultados de sus operaciones, las variaciones de su situación financiera y la ejecución de sus presupuestos para el ejercicio considerado, así como las operaciones de ejercicios cerrados, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación.

B) Evaluar los sistemas y procedimientos de gestión y control interno.

C) Comprobar el cumplimiento de la legislación vigente en la gestión de fondos públicos efectuada por el Organismo.

D) Evaluar los mecanismos de seguimiento y grado de ejecución del programa presupuestario encomendado al Instituto.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### II.1 AUDITORÍA FINANCIERA

#### II.1.1 Alcance

El examen de las cuentas anuales que se recogen en los anexos del 1 al 7 -balance de situación, cuentas de resultados, cuadro de financiamiento anual y estados de liquidación del presupuesto- se ha realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, ha incluido todas las comprobaciones que se han estimado necesarias para obtener un grado de evidencia suficiente, excepto por las limitaciones al alcance que se mencionan en el siguiente apartado de salvedades.

#### II.1.2 Salvedades

##### 1. Limitaciones al alcance

El Instituto no disponía de un registro detallado de la composición del saldo del inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 1994. La elaboración de una base de datos con esta información se termina en el ejercicio siguiente una vez concluido el proceso de revisión de la documentación con los saldos ajustados al cierre del ejercicio 1995, no habiéndose podido retrotraer esta información al ejercicio fiscalizado. Además, la mayor parte del saldo está compuesto por partidas cuyo cobro se encuentra en vía ejecutiva y corresponden en muchos casos a empresas

inactivas, sin que se hayan dotado las correspondientes provisiones ni se pueda determinar, como consecuencia de la ausencia del registro antes indicado, el importe al que deberían ascender las provisiones a dicha fecha.

Estas deficiencias, que se desarrollan en el apartado II.2.1.2, ponen de manifiesto la falta de representatividad del saldo del inmovilizado financiero y, como consecuencia de ello, del de la cuenta de Patrimonio, al cierre del ejercicio fiscalizado, no pudiéndose determinar el importe que deberían presentar dichos saldos.

##### 2. Otras salvedades

a) Las cuentas de inmovilizado material no incluyen el valor del edificio sede del Organismo. En el ejercicio siguiente se registra la adscripción del mismo por importe de 112.344.560 pesetas.

b) Los gastos de personal que figuran en la cuenta de resultados se encuentran sobrevalorados en 9.208.843 pesetas correspondientes a importes devengados en el ejercicio anterior.

c) Adicionalmente, se han puesto de manifiesto otras salvedades menos significativas que se describen en el apartado 11.2 siguiente de "Comentarios a las Cuentas Anuales y a los procedimientos de gestión y control interno", indicando el efecto que producen en los estados financieros que las integran.

#### II.1.3 Opinión

Dada la importancia de las salvedades comentadas en el punto II.1.2 anterior, que afectan fundamentalmente a las cuentas de inmovilizado financiero y a las de patrimonio, principales partidas del activo y del pasivo, el balance de situación del INFES no expresa la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial al 31 de diciembre de 1994, de acuerdo con los principios y criterios contables de aplicación a los organismos autónomos del Estado.

Las cuentas de resultados, el cuadro de financiamiento y los estados de ejecución del presupuesto, excepto por lo comentado en el epígrafe 11.1.2 anterior, representan en sus aspectos más significativos la imagen fiel del resultado de sus operaciones, la variación de su situación financiera y del resultado de la liquidación de sus presupuestos correspondientes a 1994, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.

### II.2 COMENTARIOS A LAS CUENTAS ANUALES Y A LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

#### II.2.1 Balance de situación

##### II.2.1.1 Inmovilizado material

Está constituido a 31 de diciembre de 1994 por las siguientes partidas (importes en pesetas):

CUENTA DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/93	ADICIONES	SALDO A 31/12/94
2050. Mobiliario .....	16.484.756	6.297.517	22.782.273
2051. Equipos de oficina.....	2.175.935	612.606	2.788.541
206. Equipos para el proceso de información.....	20.866.780	3.936.109	24.802.889
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL.....</b>	<b>39.527.471</b>	<b>10.846.232</b>	<b>50.373.703</b>
<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA .....</b>	<b>(5.011.972)</b>	<b>(7.546.945)</b>	<b>(12.558.917)</b>
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL NETO.....</b>	<b>34.515.499</b>	<b>3.299.287</b>	<b>37.814.786</b>

Del examen de las cuentas que integran el inmovilizado material, destaca como más significativo lo siguiente:

1. Los saldos que figuran en el balance representan solamente las adiciones efectuadas a partir de la fecha de creación del Instituto por obligaciones reconocidas con cargo al Capítulo 6 «Inversiones reales» de los presupuestos de gastos, no incluyéndose el valor del inmueble en el que se sitúa la sede del Organismo, que en el ejercicio 1995 aparece ya reflejado por importe de 112.344.560 pesetas.

2. En general, sólo se han activado gastos que pueden considerarse, objetivamente, capitalizables. Sin embargo, en las adquisiciones efectuadas en 1994, se ha observado la inclusión de 705.412 pesetas de gastos corrientes dentro de la cuenta «equipos para proceso de información».

#### II.2.1.2 Inmovilizado financiero

Su saldo, que a 31 de diciembre de 1994 figura en balance por 9.360.960.891 pesetas, está constituido por el importe pendiente de reintegrar de los préstamos concedidos al amparo del artículo 13 de la Ley 45/1960, de 21 de julio, del extinguido FNPT y los que tras su extinción se concedieron para el mismo fin con cargo a los presupuestos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Real Decreto 1836/1991 asignaba al INFES, entre otras competencias, el seguimiento de estos préstamos hasta entonces dividido entre la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales, la Dirección General de Trabajo y el INEM. Por otro lado, la Ley de creación establecía entre sus recursos los reintegros de estos préstamos.

Sin embargo, a la entrada en funcionamiento del INFES, una vez promulgado el Real Decreto 1836/1991, no estaban traspasados contablemente los saldos de los préstamos ni el Organismo contaba con la documentación de los mismos.

Dicho traspaso no se efectúa hasta el 31 de diciembre de 1992, teniendo conocimiento del mismo el Organismo a través de dos comunicaciones de la Subdirección General de Gestión Contable, la primera de ellas de fecha 31 de marzo de 1993 en la que se comunica que el importe del saldo traspasado asciende a 5.719.652.742 pesetas, y el segundo de 12 de abril de 1993 en la que se incre-

menta dicho importe en 5.698.925.953 pesetas. Posteriormente, el 11 de mayo, la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado (IGAE) en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite un oficio al Instituto en el que clasifica el saldo traspasado según corresponda a anualidades de préstamos con vencimiento anterior o posterior a 1 de enero de 1992, fijándolos en 8.679.495.474 y 2.739.083.221 pesetas, respectivamente. La documentación de los préstamos se fue remitiendo escalonadamente.

El Organismo, según iba recibiendo esta documentación revisaba los expedientes y fichas de control incluyendo el resultado en una base de datos con los saldos ajustados. Dado lo prolongado del proceso de traspaso de la documentación y revisión de la misma, no se disponía de un detalle de la composición del saldo ajustado a finales del ejercicio fiscalizado.

Una vez concluido este proceso de revisión, se solicita a la IGAE, el 21 de marzo de 1996, la realización de ajuste contable al alza de 625.328.579 pesetas a efectos de regularizar la deuda de capital de los préstamos pendiente a 31 de diciembre de 1995.

Por otro lado, gran parte del saldo está compuesto por préstamos cuya recuperación resulta prácticamente imposible al encontrarse la mayor parte en vía ejecutiva y corresponder en muchos casos a empresas inactivas. Sin embargo, no habían sido dotadas las correspondientes provisiones para corregir su valoración, no pudiéndose determinar, por las razones anteriormente aludidas, el importe al que deberían ascender dichas provisiones al cierre del ejercicio 1994.

Estas circunstancias a las que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores ponen de manifiesto que el saldo contable reflejado en cuentas al cierre del ejercicio fiscalizado no era representativo del valor del inmovilizado financiero a esa fecha, sin que por los motivos mencionados pueda determinarse el importe al que debería ascender.

Como hecho posterior relevante es de destacar la condonación de las deudas existentes a 1 de enero de 1995 de estos préstamos a empresas que a dicha fecha se encontrasen en funcionamiento, aprobada por la disposición adicional decimotercera de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, siempre que se acredite ante el INFES el cumplimiento de los siguientes requisitos: existencia de la empresa, titularidad del préstamo y puestos de trabajo mantenidos.

Por lo que se refiere a las operaciones del ejercicio, la disminución de 945.495.231 pesetas experimentada por la cuenta se ha originado por el reintegro de préstamos, por 377.927.608 pesetas, y 567.567.623 pesetas a bajas por incobrables con cargo a la cuenta «resultados extraordinarios».

En cuanto a la gestión de cobro llevada a cabo durante el ejercicio, ingresaron a su vencimiento anual en plazo solamente 67 empresas, 16 pidieron moratoria del correspondiente vencimiento, el resto, hasta 151 vencimientos anuales incurrieron en incumplimiento de contrato por no haber efectuado el pago ni pedido moratoria del mismo en el plazo establecido.

#### II.2.1.3 Deudores

Presenta el siguiente detalle (importes en pesetas):

– Deudores por derechos reconocidos	641.826.062
– Otros deudores no presupuestarios	5.855.780

1. El saldo de «Deudores por derechos reconocidos» corresponde a los derechos pendientes de cobro del ejercicio por las transferencias corrientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2. El saldo de «Otros deudores no presupuestarios» recoge, fundamentalmente, la dotación del anticipo de caja fija.

#### II.2.1.4 Cuentas financieras

Presentan el siguiente detalle (importes en pesetas):

– Inversiones financieras temporales	1.770.360
– Tesorería	2.563.809.064
– Partidas pendientes de aplicación	2.607

1. El saldo de «Inversiones financieras temporales» recoge el importe pendiente de reintegro de los anticipos de personal.

2. El importe que figura en «Tesorería» presenta el siguiente desglose:

– Banco de España	2.478.554.496
– Cuentas de pagos en firme y a justificar	85.024.568
– Cuentas restringidas de ingresos	230.000

— En el ejercicio el INFES tenía dos cuentas abiertas en el Banco de España, la cuenta principal del INFES y otra de pagos a justificar y anticipos de Caja Fija, y cuatro cuentas corrientes en la Caja Postal: dos correspondientes a las cuentas restringidas de ingresos en donde se materializan los abonos procedentes de los ingresos de las liquidaciones de Cooperativas y los reembolsos de los préstamos concedidos por el extinguido FNPT, que son traspasados quincenalmente al Banco de España; una destinada al pago de haberes; y la última para pagos a justificar y anticipos de Caja Fija.

— El INFES registra las operaciones de cobros y pagos en función de la información suministrada por los extractos bancarios. Como consecuencia de ello, el saldo de Tesorería que figura en el balance a final del ejercicio

se encuentra infravalorado en 1.666.413 pesetas debido al registro contable el 28 de diciembre de 1994 de la transferencia efectuada desde la cuenta de la Caja Postal de recaudación de los préstamos del extinguido FNPT a la cuenta principal del Organismo en el Banco de España, cuyo extracto recoge la entrada el 2 de enero de 1995.

#### II.2.1.5 Patrimonio y reservas

1. Este apartado sólo presenta saldo en la cuenta «Patrimonio. La variación de la cuenta en el ejercicio ha sido la siguiente (importes en pesetas):

– Patrimonio a 31/12/93	11.955.360.544
– Resultados ejercicio 1993	-142.384.480
– Patrimonio a 31/12/94	11.812.976.064

Sobre la representatividad del saldo de esta cuenta es preciso considerar lo manifestado en el punto II.2.1.2 sobre revisión del valor de los préstamos del FNPT por importe de 625.328.579 pesetas y la ausencia de provisiones para dichos préstamos.

2. Correlativamente a lo señalado en el epígrafe correspondiente al inmovilizado material, la no inclusión en éste del valor del edificio en el que se ubica la sede del Instituto motiva que el subgrupo contable del epígrafe se encuentre minusvalorado en el indicado valor, que debería haberse reflejado en la cuenta «Patrimonio en adscripción».

3. El Organismo incorpora directamente a Patrimonio los resultados del ejercicio, sin pasar por la cuenta «Resultados pendientes de aplicación».

#### II.2.1.6 Deudas a corto plazo

Presentan en balance el desglose siguiente (importes en pesetas):

– Acreedores por pagos ordenados	487.800.101
– Entidades públicas	13.158.194
<b>TOTAL</b>	<b>500.958.295</b>

1. El saldo de «Acreedores por pagos ordenados» corresponde en su totalidad a obligaciones reconocidas dentro del propio ejercicio.

2. El importe de la cuenta «Entidades públicas» recoge los descuentos por retenciones del IRPF (12.055.799 pesetas); por la cuota obrera de la Seguridad Social (836.199 pesetas) y por la cuota de derechos pasivos 266.196 pesetas. Todos estos importes corresponden a retenciones del último período del ejercicio y fueron ingresados dentro de plazo.

#### II.2.1.7 Partidas pendientes de aplicación

Presenta el siguiente detalle (importes en pesetas):

– Ingresos pendientes de aplicación	75.500.000
– Acreedores por pagos en firme y a justificar	85.024.568
– Ingresos en c/c restringidas	230.000

1. Los «ingresos pendientes de aplicación» corresponden a reintegros realizados en ejercicios anteriores de subvenciones no aplicadas, que fueron concedidas con anterioridad a la creación del Organismo. En 1995 se procede a su cancelación figurando como contrapartida la cuenta «Otros ingresos» y aplicándose al concepto «Recursos eventuales» del presupuesto de ingresos. Este saldo se encuentra infravalorado en 1.666.413 pesetas como consecuencia de no haberse reflejado la operación a que se hizo referencia en el punto II.2.1.4.

2. La cuenta «Acreedores por pagos en firme y a justificar» recoge el importe correspondiente a los fondos librados al habilitado por pagos a justificar y anticipos de caja fija no dispuestos al cierre del ejercicio. Su saldo constituye la contrapartida contable del que figura en las cuentas financieras del activo.

### II.2.1.8 Cuentas de orden

Las cuentas de orden, cuyo saldo al cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 2.903.923.517 pesetas, recogen el importe de las certificaciones emitidas por el Organismo originadas por el impago de cuotas de amortización por la totalidad del préstamo pendiente de amortizar y remitidas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su cobro. Sin embargo, no incluye las certificaciones de descubierto emitidas con anterioridad a la creación del Instituto.

En la revisión de los procedimientos existentes en esta área se aprecia una importante demora en la emisión de certificaciones de descubierto transcurriendo en ocasiones desde tres meses a superar un año.

## II.2.2 Cuenta de resultados

### II.2.2.1 Ingresos

Los ingresos corrientes del ejercicio que presenta el organismo, según la cuenta de resultados, ascienden a 2.577.633.832 pesetas, con el siguiente desglose:

– Transferencias corrientes	1.940.934.917
– Renta de la propiedad y de la empresa	285.238.660
– Otros ingresos	351.460.255
<b>TOTAL</b>	<b>2.577.633.832</b>

1. En «Transferencias corrientes» se incluyen las concedidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por importe de 1.923.660.000 pesetas, y los ingresos procedentes de la liquidación de cooperativas que es uno de los recursos atribuidos al INFES en su normativa de constitución, por importe de 17.274.917 pesetas.

En relación con este recurso específico del INFES durante el ejercicio 1994 se produjeron ocho abonos en la cuenta restringida de ingresos de la Caja Postal. El abono más importante ha correspondido a la liquidación de la Caja Rural de Ahorros de La Rioja, por importe de 16.559.000 pesetas. La gestión de estos expedientes de liquidación de cooperativas se ha ajustado a la legislación vigente recogida en la Ley 3/1987,

de 2 de abril, general de cooperativas; artículo 98 y disposición transitoria 9.ª de los PGE para 1991, y el Real Decreto 1836/1991, de 28 de diciembre, por el que se determina la estructura orgánica básica y las funciones del INFES.

2. «Renta de la propiedad y de la empresa» recoge los intereses de los préstamos del extinguido FNPT por importe de 284.609.552 pesetas y los intereses de las cuentas corrientes abiertas en Caja Postal por importe de 629.108 pesetas. El importe de estos ingresos se traspasan quincenalmente al Banco de España, teniendo lugar en ese momento la aplicación a presupuesto.

3. «Otros ingresos» corresponden a reintegros de ejercicios cerrados, 310.615.689 pesetas, y a recursos eventuales, 40.844.566 pesetas. La primera partida recoge los remanentes de fondos del ejercicio 1993 de las subvenciones gestionadas por las Comunidades Autónomas correspondientes a programas de apoyo a la creación de empleo a que hace referencia la Orden de 25 de mayo de 1993. El importe de estos remanentes de fondos coincide con el estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio económico por las subvenciones gestionadas que, en virtud del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria deben remitir las Comunidades Autónomas para el ejercicio 1993.

El importe de la cuenta «recursos eventuales» corresponde a una rectificación en la aplicación de los ingresos procedentes de los préstamos del extinguido FNPT de ejercicios anteriores que en su día se registraron como amortización de capital y que tras la revisión efectuada por el Departamento de Seguimiento de préstamos se determinó que correspondían a pago de intereses. Estas rectificaciones se han efectuado de forma global a final del ejercicio económico sin que en registros auxiliares aparezca un detalle de los préstamos afectados.

### II.2.2.2 Gastos

#### 1. Gastos de Personal:

Los gastos de personal presentan la siguiente distribución (importes en pesetas):

– Altos cargos	6.952.326
– Funcionarios	177.984.233
– Laborales	54.176.066
– Incentivo al rendimiento	11.757.000
– Cuotas sociales	65.411.766
– Indemnizaciones por razón de servicio	4.281.165
<b>TOTAL</b>	<b>320.562.556</b>

El importe de la cuenta de Cuotas Sociales aparece sobrevalorado en 9.208.843 pesetas al haberse contabilizado en el mes de enero gastos del ejercicio anterior (cuota patronal de funcionarios y contratados laborales del mes de noviembre de 1993 y la totalidad de la cuota patronal del mes de diciembre de 1993), debido a la insuficiencia de crédito en su correspondiente aplicación presupuestaria.

## 2. Trabajos, suministros y servicios exteriores:

Bajo este subgrupo se recogen las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 «Gastos en bienes corrientes y servicios» excepto las correspondientes al artículo 23 «Indemnizaciones por razón de servicio» que se incluyen como gastos de personal. Los gastos de este epígrafe, según las cuentas integrantes son (importes en pesetas):

– Arrendamientos	1.128.809
– Reparaciones y conservación	5.192.724
– Suministros	312.794
– Comunicaciones	2.747.201
– Trabajos realizados por otras empresas	8.794.639
– Transportes	656.859
– Material de oficina	8.451.759
– Gastos diversos	3.760.470
<b>TOTAL</b>	<b>31.045.255</b>

Su aplicación a presupuesto ha sido la siguiente:

– Artículo 20. Arrendamientos	1.128.809
– Artículo 21. Reparaciones y mantenimiento	5.192.724
– Artículo 22. Material, suministros y otros	18.179.088
– Artículo 24. Gastos de publicaciones	6.544.634
<b>TOTAL</b>	<b>31.045.255.</b>

En las pruebas realizadas no se han puesto de manifiesto incidencias significativas que sea necesario señalar.

## 3. Transferencias corrientes:

Están constituidas por las subvenciones concedidas a (importes en pesetas):

– Comunidades Autónomas	668.767.000
– Empresas privadas	441.414.742

– Familias e Instituciones sin fines de lucro	401.994.860
– Al exterior	252.506
<b>TOTAL</b>	<b>1.512.429.108</b>

## A) TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En el presupuesto de 1994 se aprobaron los siguientes créditos por conceptos presupuestarios (importes en pesetas):

– Concepto 451 «para gestionar programas de la Economía Social»	334.780.000
– Concepto 452 «a la CA de Canarias para el desarrollo de las Agencias de Desarrollo Local»	20.000.000
– Concepto 459 «para gestionar las rentas de subsistencia»	313.987.000
<b>TOTAL</b>	<b>668.767.000</b>

Las ayudas relativas a los conceptos 451 y 459 se reparten de conformidad con los criterios aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de junio de 1994. Estos criterios de distribución (gestión efectiva de los tres últimos años, población activa y número de parados) vienen recogidos como anexo a la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de junio de 1994, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 1994 las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación de empleo. De acuerdo con esta Orden, las transferencias se libran a favor de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, siguiendo el procedimiento de la subvenciones gestionadas a que se refiere el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El detalle de las cuantías (en pesetas) por programas y perceptores es el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ASISTENCIA TÉCNICA A COOPERATIVAS Y S.A.L.	SUBVENCIONES COOPERATIVAS Y S.A.L.	FORMACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA	RENTAS DE SUBSISTENCIA
ANDALUCÍA .....	30.629.053	86.811.134	9.486.386	149.526.000
CANARIAS .....	7.872.549	21.692.476	2.401.153	16.675.000
CATALUÑA .....	21.580.926	44.231.442	5.624.869	72.642.000
C. VALENCIANA .....	15.027.170	42.249.342	4.614.659	46.589.000
GALICIA .....	10.386.302	28.966.606	3.205.934	28.556.000

En el ejercicio 1994 se han reconocido obligaciones por la totalidad del importe presupuestado.

La Orden de distribución territorial de las ayudas correspondientes a los programas de apoyo a la creación de empleo, en concordancia con lo establecido en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, exige de las Comunidades Autónomas la remisión del preceptivo estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio económico por las subvenciones gestionadas.

Esta exigencia ha sido cumplimentada por la totalidad de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 1994.

La transferencia a la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de las agencias de desarrollo local, incluida en el concepto 452 del presupuesto de gastos, se aprueba el 20 de diciembre de 1994 por importe de 20.000.000 de pesetas con la finalidad de financiar el presupuesto del plan de actuaciones elaborado por el Instituto Canario de Formación y Empleo para el apoyo a la creación y mantenimiento de Agencias de Desarrollo

Local como instrumento de difusión de las políticas de apoyo a las entidades de economía social.

En la Resolución de concesión de la subvención se establecía que, una vez finalizado el ejercicio económico, el Instituto Canario de Formación y Empleo deberla remitir antes del 31 de marzo de 1995 al INFES, certificado del Director General en el que se acreditara que se habían realizado las acciones en materia de desarrollo de las Agencias de Desarrollo Local.

Esta exigencia no ha podido llevarse a cabo, toda vez que los créditos se incorporaron en el presupuesto del Instituto Canario de Formación y Empleo el 28 de abril de 1995 y el convenio de colaboración suscrito entre éste y el Centro de Formación Cooperativa de Canarias para la realización de un programa de formación y asistencia técnica en economía social para Agentes de Desarrollo Local, cuyo plazo de duración es de un año a contar desde la fecha de la firma, se suscribió con fecha 20 de noviembre de 1995.

Artículo 47.	Transferencias a empresas privadas .....	441.414.742
471.	Asistencia técnica a cooperativas y SS. AA. LL. ....	37.597.346
475.	Subvenciones a cooperativas y SS. AA. LL. ....	403.817.396
Artículo 48.	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro .....	401.994.860
484.	Ayudas a la formación y promoción .....	62.529.112
485.	Transferencias a asociaciones de cooperativas y sociedades anónimas laborales y otras entidades asociativas de la economía social .....	108.215.748
489.	Ayudas para la incorporación de socios cofinanciadas por el FSE ..	231.250.000

Dentro del importe de las obligaciones reconocidas con cargo al concepto presupuestario 475 se recogen 5.726.712 pesetas correspondientes a ayudas para infraestructura y mantenimiento que deberían haberse incluido en el concepto 485.

La tramitación de la concesión de subvenciones se lleva a cabo durante el ejercicio conforme se van recibiendo las solicitudes a las que se les asigna un número de registro de entrada.

Las resoluciones de concesión son emitidas por la Dirección General del Organismo individualizadas por cada uno de los beneficiarios. Las subvenciones concedidas en los tres primeros trimestres de 1994 se publicaron en el BOE en diciembre de 1994 y las del último trimestre en abril de 1996. Estos retrasos no son acordes con lo dispuesto en el artículo 81.7 del TRLGP<sup>1</sup>.

Con carácter general, hay que señalar que para todos los programas se han respetado los principios de objetividad, concurrencia y publicidad consta la acreditación por los beneficiarios del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; la de haber realizado la actividad o adoptado el comportamiento que ha fundamentado la concesión de la ayuda; y la aportación de la declaración de las ayudas concedidas y solicitadas a que se refiere el artículo 81.4 del TRLGP. Además, tanto las resoluciones favorables como las denegatorias son notificadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las

## B) TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS, FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

La normativa reguladora de las ayudas concedidas para el fomento de la economía social se recoge, básicamente —además de en la normativa general relativa a subvenciones, principalmente el TRLGP (arts. 81 y 82) y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas— en las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, 6 de abril de 1987, 18 de mayo de 1988, 29 de julio de 1992 y 18 de marzo de 1993.

El gasto de estas cuentas durante el ejercicio 1994 ha ascendido a 843.409.602 pesetas con el siguiente desglose por conceptos presupuestarios:

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A continuación se comentan los hechos más significativos puestos de manifiesto en la revisión de los expedientes de concesión y de la documentación justificativa de las subvenciones clasificadas por programas de ayuda.

### B.1) ASISTENCIA TÉCNICA

La ayuda para asistencia técnica podía consistir en alguna de las siguientes modalidades: contratación de directores gerentes o técnicos; estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis y otros de naturaleza análoga; estudios precisos para la obtención de financiación, auditorías e informes económicos y asesoramiento.

Durante el ejercicio 1994 se reconocieron obligaciones por importe de 37.597.346 pesetas de las que 9.400.000 pesetas correspondieron a estudios y el resto a contratación de gerentes o técnicos.

El importe subvencionado ha sido como máximo el 50 por 100 del coste total estimado de la actividad, salvo en uno de los expedientes señalados que en base a razones de interés social se subvencionó la totalidad del coste.

El abono de la subvención se ha efectuado, en el caso de las contrataciones, previa presentación de los correspondientes justificantes de nómina y comprobantes de la Seguridad Social y, en el resto, del documento final del trabajo realizado, conformidad con la realización del mismo y documentos acreditativos del pago.

<sup>1</sup> Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

**B.2) APOYO FINANCIERO**

Las obligaciones reconocidas en concepto de reducción de intereses de préstamos a cooperativas y sociedades anónimas laborales para inversiones en capital fijo vinculadas a proyectos empresariales de generación o mantenimiento de empleo han ascendido a 225.580.077 pesetas.

Estos préstamos se concedieron por entidades de crédito con las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social suscribió previamente convenios a tal fin. Con anterioridad se había dado publicidad de su existencia a las entidades de crédito mediante el envío de sendos escritos al Presidente de la Asociación Española de la Banca Privada y al Director General de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Esta subvención se abona de una sola vez a la entidad financiera en lugar de hacerlo en cada vencimiento y el Organismo se reserva la facultad de revocar la subvención si la empresa no presenta en el plazo de 6 meses los documentos acreditativos de las inversiones realizadas.

En algunos expedientes se ha observado un ligero retraso en la presentación de las facturas.

**B.3) AYUDA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL**

El importe concedido durante el ejercicio como ayuda excepcional a las cooperativas de enseñanza ascendió a 172.520.607 pesetas. Estas ayudas se concedieron en la mayor parte de los casos para financiar el pago de los intereses de préstamos con entidades financieras.

**B.4) FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO**

De 62.529.112 pesetas de obligaciones reconocidas, 42.605.077 pesetas se destinaron a actividades de los centros colaboradores y 19.924.035 pesetas a las asociaciones de cooperativas y sociedades anónimas laborales de ámbito estatal.

La Orden del Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social de 6 de abril de 1987, que aprueba el plan para la formación, difusión y fomento del cooperativismo, prorrogado indefinidamente por la Orden de 18 de mayo de 1988, estructura las actividades objeto de subvención en tres modalidades: formación, difusión y fomento.

Dichas actividades pueden ser desarrolladas directamente o a través de los centros colaboradores inscritos en el registro correspondiente y asimismo pueden llevarlas a cabo universidades, entidades e instituciones del movimiento cooperativo y de sociedades anónimas laborales. Así, los posibles beneficiarios de estas ayudas en el ejercicio 1994 ascendieron a 195 centros colaboradores y 10 asociaciones de cooperativas y sociedades anónimas laborales de ámbito estatal.

**B.5) INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

Estas ayudas, que ascendieron en el ejercicio a 113.942.460 pesetas, han ido destinadas a facilitar a las

asociaciones y sociedades anónimas laborales de ámbito estatal parte de los medios materiales que precisan para el cumplimiento de sus fines. Los expedientes de concesión de estas ayudas durante el ejercicio 1994 se resolvieron a partir del mes de noviembre, una vez aprobado un expediente de modificación presupuestaria, ya que la dotación inicial para este tipo de ayudas ascendía tan sólo a 22.238.000 pesetas.

**B.6) INCORPORACIÓN DE SOCIOS**

El número de subvenciones concedidas en concepto de rentas de subsistencia para desempleados que adquirieron la condición de socios trabajadores de una cooperativa fue de 926 (721 para jóvenes menores de 25 años y 205 para parados de larga duración) con un importe total de 231.250.000 pesetas.

Del importe anterior, 77.250.000 pesetas correspondieron a incorporación de socios a la cooperativa EROSKI. Ante la imposibilidad de que los 618 beneficiarios acreditasen antes de la finalización del año el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la subvención, se tramitó por el procedimiento de pagos a justificar. Una vez finalizado el plazo para su justificación no se abonaron 1.875.000 pesetas por incumplir los beneficiarios alguno de los requisitos. Este importe no fue reintegrado por la habilitación hasta el año 1995, lo que supone una sobrevaloración en el ejercicio 1994 de estos gastos por dicha cantidad, sin que lo alegado suponga objeción alguna a esta afirmación.

**C) TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR**

Las obligaciones reconocidas por este concepto ascendieron a 252.506 pesetas y corresponden al contravalor en pesetas de los 1.590 ecus pagados, por la cuota anual de 1994 al Club Europeo de Economía Social.

**II.2.2.3 Resultados extraordinarios**

Los resultados extraordinarios del ejercicio registran una pérdida de 567.567.623 pesetas derivadas de la relación de bajas por incobrables remitidas por las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**II.2.3 Ejecución presupuestaria**

El presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio 1994 ascendió a 4.072.660.000 pesetas, lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior de 1.476.217.000 pesetas, originado fundamentalmente por el incremento en 1.552.158.000 pesetas del capítulo 4 «Transferencias corrientes».

En efecto, para el ejercicio 1994 se dotó con 2.000.000.000 de pesetas el concepto presupuestario 477 «Ayudas para el mantenimiento del empleo en empresas que tengan deudas contraídas con el extinguido FNPT». Estaba previsto que estas ayudas fueran a fondo perdido

y destinadas al reintegro de las cantidades pendientes de reembolsar del FNPT. No obstante, dado el carácter legalmente discutible de esta medida se paralizó la ejecución de este gasto.

Posteriormente, la disposición adicional décimo tercera de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, dispuso la condonación de las deudas existentes a 1 de enero de

1995 nacidas de los préstamos concedidos por el extinguido FNPT a empresas que, a dicha fecha, se encontrasen en funcionamiento.

Las modificaciones netas del ejercicio ascendieron a 103.074.124 pesetas, lo que representa un 2,5 por 100 del total de créditos asignados al organismo. Su desglose por capítulos y figuras modificativas es el siguiente:

	AMPLIACIÓN	INCORPORACIÓN	GENERACIÓN	TOTALES
CAPÍTULO 1 .....	14.865.614	—	—	14.865.614
CAPÍTULO 2 .....	—	6.756.225	—	6.756.225
CAPÍTULO 4 .....	—	69.203.368	12.248.917	81.452.285
TOTAL .....	14.865.614	75.959.593	12.248.917	103.074.124

Además de estas modificaciones se han producido transferencias de crédito por importe de 245.070.000 pesetas.

Entre las modificaciones destacan como más importantes cuantitativamente una incorporación de crédito del capítulo 4.º de 69.203.368 pesetas financiada con remanente de tesorería, correspondiente a gastos del ejercicio anterior que no pudieron ser contraídos al no haber podido aportar los beneficiarios los documentos justificativos del gasto exigidos por la Resolución de concesión, así como dos transferencias de crédito entre artículos del capítulo 4.º por importes de 125.000.000 y 111.000.000 de pesetas para incrementar la dotación de los créditos que financien las ayudas destinadas a la formación y promoción de la Economía Social y las ayudas para la incorporación de socios cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

En cuanto a la tramitación de los 8 expedientes de modificaciones presupuestarias se evidencia el cumplimiento de los requisitos legales de aplicación.

Por lo que se refiere al importe del gasto realizado, durante el ejercicio 1994 se reconocieron obligaciones por importe de 1.877.921.179 pesetas frente a 3.580.339.499 pesetas del ejercicio anterior, como consecuencia de la reducción experimentada en las obligaciones reconocidas del capítulo 4.

Los créditos definitivos del presupuesto de gastos ascendieron a 4.175.734.124 pesetas, siendo las obligaciones reconocidas de 1.877.921.179 pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 45 por 100.

Esta escasa realización corresponde principalmente al capítulo 4, 41 por 100, motivada por el no reconocimiento de obligaciones con cargo a los 2.000 millones presupuestados para ayudas de reintegro de los préstamos del extinguido FNPT. Si se elimina el efecto que este hecho ha tenido sobre el presupuesto, el grado de realización hubiera sido del 86,3 por 100, similar al del ejercicio anterior.

Respecto a los ingresos, los derechos reconocidos del ejercicio ascendieron a 2.955.561.440 pesetas, lo que supuso una realización del 72 por 100 de los ingresos

previstos, deducido el remanente de tesorería. Entre ellos, destacan las transferencias recibidas del Departamento al que se encuentra adscrito por importe de 1.923.660.000 pesetas, 65 por 100 del total de los ingresos, y los ingresos por intereses de anticipos y préstamos concedidos y reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público por valor de 284.609.552 y 377.927.608 pesetas, respectivamente. En relación con los cuales, cabe señalar el bajo grado de ejecución, 47 y 24 por 100, respectivamente, que, como se indica en las alegaciones, es consecuencia básicamente de la no tramitación de las ayudas a las que se alude en el párrafo anterior.

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1994 asciende a 2.549.780.650 pesetas de las que 1.077.640.269 pesetas se han generado en el ejercicio y 1.472.140.381 pesetas en ejercicios anteriores. El Organismo en su presupuesto inicial no previa aplicar ninguna cantidad de su remanente para la financiación de los gastos del ejercicio. Dentro de los componentes básicos de este remanente, la tesorería asciende a 2.563.809.064 pesetas, importe que es superior al propio remanente como consecuencia de que la suma algebraica de los otros dos es negativa (derechos pendientes de cobro —647.684.449 pesetas— menos obligaciones pendientes de pago —661.712.863 pesetas—). Esta aclaración se realiza en relación con las alegaciones formuladas<sup>2</sup>.

Esta situación, que en parte es consecuencia de la baja ejecución del presupuesto de gastos anteriormente indicada, deberla haber sido corregido en el propio ejercicio mediante la transferencia al Estado de los excesos de tesorería del Organismo, previa la adopción de las

<sup>2</sup> En contra de lo manifestado en las alegaciones, el importe del remanente de tesorería que se obtendría con las normas contenidas en el Nuevo Plan de Contabilidad Pública sería el mismo que el obtenido por el Organismo de acuerdo con el Plan de 1984. La única diferencia se produciría en la composición de dicho remanente pero en sentido contrario al señalado en las alegaciones, por cuanto la tesorería correspondiente a las cuentas de pagos a justificar, de acuerdo con la operativa contable contemplada por el Nuevo Plan, no figuraría en la contabilidad del Organismo a diferencia de lo que sucedía en el Plan de 1984, vigente en el período fiscalizado.

medidas presupuestarias oportunas, facilitadas por el carácter ampliable que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vienen atribuyendo a los créditos correspondientes <sup>3</sup>.

### III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El trabajo realizado en esta parte de la fiscalización ha tenido por objeto el análisis de la adecuación de los objetivos e indicadores del único programa gestionado por el Organismo, el 322C «Desarrollo de la Economía Social», así como la comprobación de los mecanismos de seguimiento y la evaluación de los resultados del programa desde el punto de la eficacia y la eficiencia en la gestión del mismo.

La finalidad de este programa es la articulación y cohesión económica del sector de la economía social, con objeto de que pueda alcanzar mayores niveles de competitividad frente al reto del Mercado Único Europeo facilitando ayudas de tipo financiero, de asistencia técnica y formativa.

En la revisión de los objetivos e indicadores asignados al programa que se contienen en el anexo 8, relativos al ejercicio presupuestario 1994, y de los datos sobre su realización contenidos en la memoria del presupuesto de 1996 que se incluyen en el anexo 9, se ha puesto de manifiesto como más significativo lo siguiente:

a) En los objetivos e indicadores no se contemplan algunas de las actividades encomendadas al Instituto como son las de promoción de la difusión, formación y fomento del cooperativismo y la economía social, así como la realización de estudios, publicaciones y las actividades administrativas de calificación, inscripción y certificación de actas derivadas de la gestión de la sección central de los registros de cooperativas, sociedades anónimas laborales y fundaciones laborales.

Posteriormente, tal y como puede observarse en el anexo 9 en las fichas de objetivos e indicadores elaboradas para los Presupuestos Generales del Estado para 1996 se produce una importante modificación en la definición de objetivos y de indicadores y queda así integrada dentro del programa toda la actividad desarrollada por el Organismo. Este cambio produce que la información sobre el grado de realización de los objetivos se refiera a los nuevos indicadores en lugar de a los del ejercicio 1994, con lo que no se puede determinar su grado de consecución dado que de los indicadores que tienen importes presupuestados no se tiene el grado de realización, y de los que se tiene el grado de realización se carece de importes previstos. Por otro lado, la inexistencia de documentación que permita un seguimiento de la evolución en el tiempo de las magnitudes físicas a que se refieren los indicadores ha impedido la obtención de la evi-

dencia que permita soportar los valores que el Organismo presenta como magnitudes realizadas y que se consignan en la columna de «realizado» del anexo 9. Todas estas consideraciones impiden pronunciarse con respecto al grado de eficacia alcanzado por el programa.

b) El INFES no posee sistema o procedimiento que permita correlacionar los indicadores físicos con los recursos económicos que financien el programa, información que, por otra parte, se estima indispensable para poder efectuar un análisis de la eficiencia de los resultados del programa.

La mera existencia de datos, a la que se hace referencia en las alegaciones, no es suficiente para efectuar una evaluación de los resultados del programa. Para ello hubiera sido preciso que la información se hubiera plasmado con carácter previo a la fiscalización y por los gestores del programa en documentos adecuados.

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se resumen de manera esquemática los aspectos más significativos de la fiscalización efectuada y las sugerencias de mejora que de ellas se derivan.

#### IV.1 CONCLUSIONES

a) En relación con la representatividad de las cuentas rendidas:

1.<sup>a</sup> El balance de situación del INFES a 31 de diciembre de 1994 debido a las importantes salvedades, a las que ha hecho referencia en el punto II.1.2, que afectan fundamentalmente al saldo de las cuentas inmovilizado financiero y de las de patrimonio, principales partidas del activo y del pasivo, no refleja la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial a 31 de diciembre de 1994, de acuerdo con los principios y criterios contables de aplicación a los organismos autónomos del Estado.

2.<sup>a</sup> Las cuentas de resultados, cuadro de financiamiento y los estados de ejecución del presupuesto expresan razonablemente los resultados de sus operaciones, las variaciones de su situación financiera y la ejecución de sus presupuestos correspondientes al ejercicio 1994, excepto por las salvedades incluidas en el punto II.2.1.2.

b) En relación con el cumplimiento de la normativa aplicable y a la calidad del control interno:

3.<sup>a</sup> Como consecuencia del retraso en la recepción de la documentación relativa a los préstamos y de la larga duración del proceso de revisión de la misma, el Organismo carecía de un detalle de la composición del saldo del inmovilizado financiero al cierre del ejercicio fiscalizado.

c) En relación con el presupuesto por programas:

4.<sup>a</sup> El Instituto carece de documentación suficiente que permita realizar un seguimiento de la evolución en el tiempo de las magnitudes físicas a que se refieren los indi-

<sup>3</sup> Según el punto primero, Uno d) del Anexo II de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, son ampliables «los créditos de transferencias a favor del Estado que figuran en los presupuestos de gastos de los Organismos autónomos, hasta el importe de los remanentes que resulten como consecuencia de la gestión de los mismos».

cadore. Tampoco cuenta con un sistema o procedimiento que permita correlacionar los citados indicadores físicos con los recursos económicos que financien el programa. Todo ello impide que pueda llegarse a conclusiones válidas sobre el grado de consecución de los objetivos previstos en el programa que gestiona el Organismo, así como sobre la evaluación de la eficiencia en el uso de los recursos públicos afectados al logro de dichos objetivos.

#### IV.2 RECOMENDACIONES

Dado que el Organismo ha sido suprimido, solamente se formulan a la Dirección General de Fomento de la

Economía Social, que ha asumido sus funciones, las siguientes recomendaciones:

1. Que la incorporación del inmovilizado financiero al Patrimonio del Estado se realice practicando las correcciones valorativas que procedan, mediante las correspondientes provisiones.

2. Que se establezcan sistemas de seguimiento y procedimientos de registro del grado de avance de los indicadores de objetivos del programa anteriormente gestionado por el Organismo, así como mecanismos de asociación entre los créditos presupuestarios y las magnitudes a que se refieren dichos indicadores.

## ANEXOS

### ÍNDICE

- ANEXO 1. BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/94.
- ANEXO 2. CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO.
- ANEXO 3. CUADRO DE FINANCIAMIENTO ANUAL 1994.
- ANEXO 4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1994.
- ANEXO 5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1994.
- ANEXO 6. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS.
- ANEXO 7. ESTADO DE EJECUCIÓN DE DERECHOS PRESUPUESTARIOS.
- ANEXO 8. PROGRAMA 322 C - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL. MEMORIA 1994.
- ANEXO 9. PROGRAMA 322 C - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL. MEMORIA 1996.

## ANEXO 1

### BALANCE DE SITUACION A 31/12/94

ACTIVO	
Material (Amortización acumulada)	50.373.703 (12.558.917) <hr/> 37.814.786
Financiero	9.360.960.891
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>9.398.775.677</b>
Deudores por derechos reconocidos	641.826.062
Otros deudores no presupuestarios	5.855.780
<b>DEUDORES</b>	<b>647.681.842</b>
Préstamos a corto plazo	1.770.360
Otras partidas pendientes de aplicación	2.607
Banco de España	2.478.554.496
Cuentas de pagos en firme y a justificar	85.024.568
Cuentas Restringidas de ingresos	230.000
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>2.565.582.031</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.612.039.550</b>
Certificados descubierto gestión de cobro	2.903.923.517

PASIVO	
Patrimonio	11.812.976.064
<b>PATRIMONIO Y RESERVAS</b>	<b>11.812.976.064</b>
Hacienda Pública, acreedora	12.321.995
Seguridad Social, acreedora	836.199
Acreedores por pagos ordenados	487.800.101
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>500.958.295</b>
Acreedores por pagos en firme y a justificar	85.024.568
Ingresos pendientes de aplicación	75.500.000
Ingresos en cuentas corrientes restringidas	230.000
<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION</b>	<b>160.754.568</b>
Resultados del ejercicio	137.350.623
<b>RESULTADOS</b>	<b>137.350.623</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>12.612.039.550</b>
Recibos en gestión de cobro	2.903.923.517

## ANEXO 2

### CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO			
Gastos de personal	320.562.556	Rentas de la propiedad y de la empresa	285.238.660
Trabajos, suministros y servicios exteriores	31.045.255	Transferencias corrientes	1.940.934.917
Transferencias corrientes	1.512.429.108	Otros ingresos	351.460.255
Transferencias de capital	1.131.730		
Dotación Amortizaciones	7.546.945		
Saldo acreedor	704.918.238		
<b>TOTAL</b>	<b>2.577.633.832</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.577.633.832</b>

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS			
Otros cargos	567.567.623	Saldo deudor	567.567.623
<b>TOTAL</b>	<b>567.567.623</b>	<b>TOTAL</b>	<b>567.567.623</b>

RESULTADOS DEL EJERCICIO			
Resultados extraordinarios	567.567.623	Resultados corrientes del ejercicio	704.918.238
Beneficio neto total (Saldo acreedor)	137.350.623	Modific. de derechos y obligac. ejercicios anteriores	8
<b>TOTAL</b>	<b>704.918.246</b>	<b>TOTAL</b>	<b>704.918.246</b>

**ANEXO 3**  
**CUADRO DE FINANCIAMIENTO ANUAL 1994**

1ª PARTE APLICACIONES E INVERSIONES PERMANENTES DE LOS RECURSOS		2ª PARTE RECURSOS PERMANENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	
<b>GRUPO 2º: INMOVILIZADO</b>			
Inmovilizado material	10.846.232	Otras invers.financ.permanentes	943.836.806
<b>GRUPO 8º: RESULTADOS</b>			
		Resultados del ejercicio	144.898.053
<b>TOTAL</b>	<b>10.846.232</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1.088.734.859</b>

3ª PARTE: VARIACIONES DEL CIRCULANTE			
ACTIVAS		PASIVAS	
<b>GRUPO 4º: ACREEDORES Y DEUDORES</b>			
Deudores por dchos.reconocidos	-173.988.258	Acreedores por pagos ordenados	-355.791.624
		Entidades públicas	-226.010
<b>GRUPO 5º: CUENTAS FINANCIERAS</b>			
Inversiones financ.temporales	248.358	Partidas pendientes aplicación	85.254.568
Otros deudores no presup.	-2.194.220		
Tesorería	983.059.681		
<b>TOTAL</b>	<b>807.125.561</b>	<b>TOTAL</b>	<b>-270.763.066</b>

**ANEXO 4**  
**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL I.N.F.E.S. - 94**

ART.	CONCEPTO	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIG.REC. NETAS	DESVIACION ABSOLUTA	PORCENTAJE EJECUCION
10	Altos cargos	6.953.000	0	6.953.000	6.952.326	674	99,99
12	Funcionarios	207.825.000	0	207.825.000	177.984.233	29.840.767	85,64
13	Laborales	58.588.000	0	58.588.000	54.176.066	4.411.934	92,47
15	Incentivos al rendimiento	11.794.000	0	11.794.000	11.757.000	37.000	99,69
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	54.952.000	14.865.614	69.817.614	65.411.766	4.405.848	93,69
<b>CAP 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>340.112.000</b>	<b>14.865.614</b>	<b>354.977.614</b>	<b>316.281.391</b>	<b>38.696.223</b>	<b>89,10</b>
20	Arrendamientos	5.312.000	0	5.312.000	1.128.809	4.183.191	21,25
21	Reparación, mantenimiento y conservac.	7.787.000	0	7.787.000	5.192.724	2.594.276	66,68
22	Material, suministros y otros	61.314.000	186.225	61.500.225	18.179.088	43.321.137	29,56
23	Indemnizaciones por razón de servicio	9.241.000	0	9.241.000	4.281.165	4.959.835	46,33
24	Servicios nuevos	0	6.570.000	6.570.000	6.544.634	25.366	99,61
<b>CAP 2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.</b>	<b>83.654.000</b>	<b>6.756.225</b>	<b>90.410.225</b>	<b>35.326.420</b>	<b>55.083.805</b>	<b>39,07</b>
45	De Comunidades Autónomas	668.767.000	0	668.767.000	668.767.000	0	100,00
47	A empresas privadas	2.690.106.000	-202.315.472	2.487.790.528	441.414.742	2.046.375.786	17,74
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	251.766.000	283.767.757	535.533.757	401.994.860	133.538.897	75,06
49	Al exterior	255.000	0	255.000	252.506	2.494	99,02
<b>CAP 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.610.894.000</b>	<b>81.452.285</b>	<b>3.692.346.285</b>	<b>1.512.429.108</b>	<b>2.179.917.177</b>	<b>40,96</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>4.034.660.000</b>	<b>103.074.124</b>	<b>4.137.734.124</b>	<b>1.864.036.919</b>	<b>2.273.697.205</b>	<b>45,05</b>
62	Inv. nueva asoci. al func.oper. de los serv.	12.500.000	2.500.000	15.000.000	10.846.232	4.153.768	72,31
63	Inversiones de reposición	3.500.000	-2.500.000	1.000.000	0	1.000.000	0,00
<b>CAP 6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>16.000.000</b>	<b>0</b>	<b>16.000.000</b>	<b>10.846.232</b>	<b>5.153.768</b>	<b>67,79</b>
77	A empresas privadas	20.000.000	0	20.000.000	1.131.730	18.868.270	5,66
<b>CAP 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>20.000.000</b>	<b>0</b>	<b>20.000.000</b>	<b>1.131.730</b>	<b>18.868.270</b>	<b>5,66</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>36.000.000</b>	<b>0</b>	<b>36.000.000</b>	<b>11.977.962</b>	<b>24.022.038</b>	<b>33,27</b>
83	Concesión de préstamos fuera del S.P.	2.000.000	0	2.000.000	1.906.298	93.702	95,31
<b>CAP 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000</b>	<b>1.906.298</b>	<b>93.702</b>	<b>95,31</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>2.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000</b>	<b>1.906.298</b>	<b>93.702</b>	<b>95,31</b>
<b>TOTAL OPERACIONES</b>		<b>4.072.860.000</b>	<b>103.074.124</b>	<b>4.175.734.124</b>	<b>1.877.921.179</b>	<b>2.297.812.945</b>	<b>44,97</b>

**ANEXO 5**  
**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL I.N.F.E.S. - 94**

ART.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICAC. PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS REC. NETOS	DESVIACION ABSOLUTA	PORCENTAJE REALIZACION
30	Venta de publicaciones	1.000.000	0	1.000.000	0	-1.000.000	0,00
38	Reintegros ejercicios anteriores	0	0	0	310.615.689	310.615.689	
39	Otros ingresos	0	0	0	40.844.566	40.844.566	
<b>CAP 3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>351.460.255</b>	<b>350.460.255</b>	<b>35.146,03</b>
40	De la Administración del Estado	1.923.660.000	0	1.923.660.000	1.923.660.000	0	100,00
47	De empresas privadas	5.000.000	12.248.917	17.248.917	17.274.917	26.000	100,15
<b>CAP 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.928.660.000</b>	<b>12.248.917</b>	<b>1.940.908.917</b>	<b>1.940.934.917</b>	<b>26.000</b>	<b>100,00</b>
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	600.000.000	0	600.000.000	284.609.552	-315.390.448	47,43
52	Intereses de depósitos	0	0	0	629.108	629.108	
<b>CAP 5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>600.000.000</b>	<b>0</b>	<b>600.000.000</b>	<b>285.238.660</b>	<b>-314.761.340</b>	<b>47,54</b>
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.529.660.000</b>	<b>12.248.917</b>	<b>2.541.908.917</b>	<b>2.577.633.832</b>	<b>35.724.915</b>	<b>101,41</b>
83	Reintegros de ptmos. conc. fuera del S.P.	1.543.000.000	0	1.543.000.000	377.927.608	-1.165.072.392	24,49
<b>CAP 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.543.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.543.000.000</b>	<b>377.927.608</b>	<b>-1.165.072.392</b>	<b>24,49</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.543.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.543.000.000</b>	<b>377.927.608</b>	<b>-1.165.072.392</b>	<b>24,49</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES</b>	<b>4.072.660.000</b>	<b>12.248.917</b>	<b>4.084.908.917</b>	<b>2.955.561.440</b>	<b>-1.129.347.477</b>	<b>72</b>
87	Remanente de tesorería	0	90.825.207	90.825.207		N/A	

**ANEXO 6**  
**ESTADO DE EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS**

ART.	CONCEPTO	OBLIGACIONES				PAGOS EJERCICIO	OBLIGACIONES PENDIENTES
		EJS. ANT.	EJERC. CTE.	ANULADAS	NETAS		
10	Altos cargos	0	6.952.326	0	6.952.326	6.952.326	0
12	Funcionarios	0	178.027.380	43.147	177.984.233	177.984.233	0
13	Laborales	0	54.176.066	0	54.176.066	54.176.066	0
15	Incentivos al rendimiento	200.000	11.757.000	0	11.957.000	11.775.000	182.000
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	862.252	65.411.766	0	66.274.018	61.819.778	4.454.240
<b>CAP 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.062.252</b>	<b>316.324.538</b>	<b>43.147</b>	<b>317.343.643</b>	<b>312.707.403</b>	<b>4.636.240</b>
20	Arrendamientos	98.200	1.128.809	0	1.227.009	1.227.009	0
21	Reparación, mantenimiento y conservac.	5.799.105	5.192.724	0	10.991.829	10.752.412	239.417
22	Material, suministros y otros	19.717.091	18.179.088	0	37.896.179	29.881.022	8.015.157
23	Indemnizaciones por razón de servicio	698.758	4.281.165	0	4.979.923	3.794.948	1.184.975
24	Servicios nuevos	0	6.544.634	0	6.544.634	2.253.457	4.291.177
<b>CAP 2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.</b>	<b>26.313.154</b>	<b>35.326.420</b>	<b>0</b>	<b>61.639.574</b>	<b>47.908.848</b>	<b>13.730.726</b>
45	De Comunidades Autónomas	0	668.767.000	0	668.767.000	668.767.000	0
47	A empresas privadas	274.952.091	441.414.742	0	716.366.833	490.992.475	225.374.358
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	498.766.717	402.003.783	8.923	900.761.577	660.692.920	240.068.657
49	Al exterior	0	252.506	0	252.506	252.506	0
<b>CAP 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>773.718.808</b>	<b>1.512.438.031</b>	<b>8.923</b>	<b>2.286.147.916</b>	<b>1.820.704.901</b>	<b>465.443.015</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>801.094.214</b>	<b>1.864.088.989</b>	<b>52.070</b>	<b>2.665.131.133</b>	<b>2.181.321.152</b>	<b>483.809.981</b>
62	Inv. nueva asoci. al func.oper. de los serv.	5.972.988	10.846.232	0	16.819.220	12.829.100	3.990.120
63	Inversiones de reposición	0	0	0	0	0	0
<b>CAP 6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>5.972.988</b>	<b>10.846.232</b>	<b>0</b>	<b>16.819.220</b>	<b>12.829.100</b>	<b>3.990.120</b>
77	A empresas privadas	35.279.483	1.131.730	0	36.411.213	36.411.213	0
78	A familias e Ins. sin fines de lucro	1.245.040	0	0	1.245.040	1.245.040	0
<b>CAP 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>36.524.523</b>	<b>1.131.730</b>	<b>0</b>	<b>37.656.253</b>	<b>37.656.253</b>	<b>0</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>42.497.511</b>	<b>11.977.962</b>	<b>0</b>	<b>54.475.473</b>	<b>50.485.353</b>	<b>3.990.120</b>
<b>TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS</b>		<b>843.591.725</b>	<b>1.876.066.951</b>	<b>52.070</b>	<b>2.719.606.606</b>	<b>2.231.806.505</b>	<b>487.800.101</b>
83	Concesión de préstamos fuera del S.P.	0	1.906.298	0	1.906.298	1,906.298	0
<b>CAP 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>1.906.298</b>	<b>0</b>	<b>1.906.298</b>	<b>1,906.298</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL OPERAC. FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>1.906.298</b>	<b>0</b>	<b>1,906.298</b>	<b>1,906.298</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL OPERACIONES</b>		<b>843.591.725</b>	<b>1.877.973.249</b>	<b>52.070</b>	<b>2.721.512.904</b>	<b>2.233.712.803</b>	<b>487.800.101</b>